

ANEXO III RESOLUCION GENERAL N° 100
(TEXTO SEGUN RESOLUCION GENERAL N° 147)

CONSTANCIA INFORMATIVA					
		Solicitud de Autorización de Impresión Constancia Informativa			
Código de Autorización de Impresión: C.U.I.T. Imprenta: Sucursal de Imprenta:		Código de próxima autorización:			
C.U.I.T. Solicitante: Denominación: Domicilio Fiscal (*):		Fecha de recepción: Fecha de entrega: Importación:			
Carácter de la constancia: Original Fecha de la constancia:		Rectificativa Fecha de Vencimiento:			
Renglón	Tipo de comprobante	Punto de venta	Desde	Hasta	Marca ABM

(*) En caso de que el domicilio indicado no se encuentre actualizado, se deberá concurrir a la dependencia de la A.F.I.P. D.G.I. donde se halle inscripto y solicitar su actualización mediante la presentación del F.560/F o F.560/J, según corresponda (Resolución General N° 10).